



RESOLUCION N° 1669 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA ASISTIR A LA COMISION DEPARTAMENTAL PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES, ALCALDES Y REGISTRADORES MUNICIPALES.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las previstas en los artículos 209, 211, y 305 de la constitución política, el Decreto 1222 de 1986 artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998, de más disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que de acuerdo con el contenido del artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley, fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que el artículo 10 ibídem, prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
5. Que de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del primer mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.
6. Que el objetivo general, es asistir como miembro a la Comisión Departamental para la Coordinación de los Procesos Electorales, Alcaldes y Registradores Municipales para analizar y brindar las garantías necesarias para el normal desarrollo de los procesos electorales con ocasión a las elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre del 2023.
7. Que en armonía con lo antes dispuesto, el Secretario de Gobierno Departamental, resulta ser el profesional idóneo para que asista a la mentada reunión.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N° 1669 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA ASISTIR A LA COMISION DEPARTAMENTAL PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES, ALCALDES Y REGISTRADORES MUNICIPALES.

RESUELVE.

PRIMERO: DELEGAR a EDWARD ALEXANDER PINILLA MARIN, identificado con la CC 1.116.788.686 de Arauca, quien actualmente desempeña el cargo de Secretario de Gobierno Departamental, para que asista a la Comisión Departamental para la Coordinación de los Procesos Electorales, Alcaldes y Registradores Municipales, a las 9:00 AM en la casa departamental.

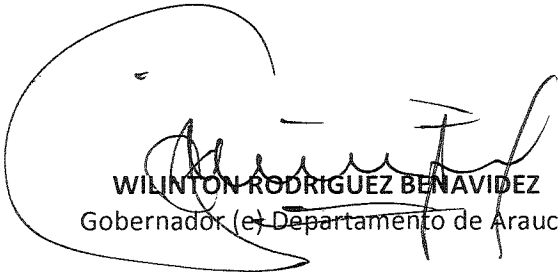
PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, el funcionario delegado mediante el presente acto administrativo queda plena y ampliamente facultado para representar al Gobernador del Departamento de Arauca, en citada reunión.



SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el numeral anterior, debiendo entregarle copia autentica de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Arauca a los 28 JUN 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
 Gobernador (e) Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	OSCAR DAVID BARRERA SANCHEZ	Abogado del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Asesor Legal y Juridico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

p